

DECRETO No. 9.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 16, letra f), 32 y 33 de la Ley del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión, se ha presentado para aprobación el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios del mencionado Fondo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y enco@trándose éste de conformidad a lo que tal basamento legal le indica, se considera conveniente proceder a su respectiva aprobación.

-POR TANTO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.- Apruébase el Presupuesto Especial Anual de Func, ionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión, que estra vigente durante el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, así:

1- PRESUPUESTO ESPECIAL

0704 Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión

A. MARCO INSTITUCIONAL

I. Política

Administrar y reinvertir los recursos financieros provenientes de las recuperaciones de préstamos, destinándolos al financiamiento de los estudios de preinvers1ón que demande el sector público y privadq.

2 Priorida des en la Asignación de Recursos

La asignación está orientada a la concesión de recursos financieros en calidad de préstamos a los sectores público y privado, para la realirnción de estudios y actividades de preinversión que contribuyan a la consecución de los objetivos establecidos en el plan nacional de desarrollo económico y social del país.

3. Ob.ifilivos

Realizar operaciones administrativas conducentes a la gestión, promoción, seguimiento y evaluación permanente del financiamiento destinado a la ejecución de actividades y estudios de preinversión.

Financiar la formulación de estudios declarados prioritariospor el Gobierno, así como los que demanda el sector privado, a efecto de coadyuvar al proceso de reactivación y desarrollo económico y social del país.

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		2,716,510
15 Ingresos Financieros y Otros		2,716,510
151 Rendimientos de Títulos valores		1,242,150
15102 Rentabilidad Financiera de Letras del Tesoro	775,130	
15105 Rentabilidad de Depósitos a Plazos	467,020	
152 Intereses por Préstamos		1,463,160
15201 Al Gobierno Central	1,463,160	
153 Multas e Intereses por Mora		100
15305 Intereses por Mora en Amortización de Préstamos	100	
157 Otros Ingresos no Clasificados		11,000
15703 Rentabilidad de Cuentas Bancarias	5,000	
15799 Ingresos Diversos	6,000	100
159 Débito Fiscal		100
15901 Débito Fiscal	100	100
Ingresos de Capital		5,251,495
23 Recuperación de Inversiones Financieras		5,251,495
232 Recuperación de Préstamos		5,251,495
23201 Al Gobierno Central	5,251,495	
Financiamiento		500,000
32 Saldos de Años Anteriores		500,000
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		500,000
32102 Saldo Inicial en Banco	500,000	
Total		8,468,005



C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1.D estino deG asto por Fuente de Fineneia miento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Recursos Propios
01 02	Dirección y Administración Institucional Financiamiento para Estudios de Preinversión	Gerente Subgerente Técnico	618,705 7,849,300
Total			8,468,005

2. Clas,T, caeión Económ1ca Ins11 uc1onal por Área de Gesf10n

	Conducción Administrativa
Gastos Corrientes	1,308,515
Gastos de Corlsumo o Gestión Operativa	1.121,090
Remuneraciones	786,505
Bienes y Servicios	334,585
Gastos Financieros y Otros	187,425
Impuestos,-Tasas y Derechos	5,000
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	182,;f25
Gastos de Capital	7,159,490
Inversiones en Activos Fijos	81,965
Bienes Muebles	35,965
Intangibles	16,000
Infraestructura	30,000
Inversiones Financieras	7,077,525
Préstamos	7,077,525
Total	8,468,005

3. Refac, ón Propbs1 tos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
OI Dirección y Administración Institucional	and the second	618,705
01 Administración Institucional 02 Financiamiento para Estudios de	Proporcionar apoyo a la gestión institucional	618,705
Preinversión		7,849,300
01 Financiamiento de Estudios de	Contribuir al desarrollo económico y social	
Preinversión	del país	7,849,300
Total	() () () () () () () () () ()	8,468,005

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Lineo de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Anoncleros y Otros	61 Inversiones en Activos Ajos	63 Inversiones Financieros	Gastos Comentes	Gastos de Capital	rotal
OL Drección _y Administrocloc Institucional		355.410	146.580	79.835	36,880		581.825	36.880	618.705
2019-07 -1-01-01-21-2 Recurso, Administración Insillucionol		355,410	146.580	79.835			581.825		581,825
22-2 Recursos Propios					36.880			36.880	36,880
02 Financiamiento poro Estudio, de Preinverslón		431.095	188,005	107,590	45,085	7.077,525	726.690	7,122.610	7.849.300
2019-07 -1-02-01-21-2 Recursos Propios	Anonclomlento de Estudios de Preinversión	431.095	188.005	107.590			726,690		726.690
22-2 Recursos Propios					45.085	7,077.525		7.122.610	7,122.610
Total		786,505	334.585	187.425	81.965	7,077,525	1,308,515	7.159,490	8.468.005

D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Dange Celevial	Со	ntratos
Rango Salarial	Plazas	Monto
401.00 - 450.99	- 1	5,300
451.00 - 500.99	1	5,450
501.00 - 550.99	1	6,535
551.00 - 600.99	4	28,280
651.00 - 700.99	1	8,055
701.00 - 750.99	1	8,480
801.00 - 850.99	1	10,165
901,00 - 950.99	1	11.210
951.00 - 1,000.99	4	46,970
I, 151.00 - 1,200.99	1	14,285
1,251.00 - 1,300.99	1	15.460
1,301.00 - 1,350.99		15,900
1,501.00 - 1,550.99	1	18,110
1,601.00 - 1,650.99	2	39,100
1,701.00 - 1,750.99	2	41,260
1,901.00 - 1,950.99	3	68,590
2,101.00 - 2,150.99		25,320
2,151.00 - 2,200.99	1	25,830
2,601.00 - 2,650.99	1	31.750
3,351 .00 En adelante		40,755
Total	30	466,805



2. Clasificación de 1 Personal por Actividad a Tiempo Competo

Clasificación/		Contratos	Monto
Personal Ejecutivo		2	72,505
Personal Técnico		14	275,765
Personal Administrativo	or to plant about you had	8	79,510
Personal de Servicio		6	39,025
Total	1 7	30	466 05

11 DISPOSICIONES GENERALES 0704- FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

- En el ejercicio del marco legal queda facultado el Fondo para nombrar y/o contratar al personal idéneo en las respectivas plaza que se indican en el Régimen de Salarios, asignándole el sueldo correspondiente.
 - La contratación, así como la remoción del Subgerente Técnico y Asesores, será facultad del Consejo Directivo a propuesta del Presidente, quien quedará autorizado para la formalización correspondiente.
- 2 Las compras de mercaderías, mobiliario, equipo y contratación de servicios no personales, se realizarán aplicando lo estipulado en la Ley de Adquisiciones y Cortrataciones de la Administración Pública (L CAP) y serán autorizados de acuerdo a la escala siguiente:
 - a) Hasta por US\$600.00 será aprobado por el Gerente.
 - b) De US\$600.00 hast6 US\$6,000.00 deberá ser aprobado por el Presidente del Consejo Directivo
 - c) Más de US\$6,001.00 deberá ser aprobado por el Consejo Directivo.
- 3. El FOSEP mantendrá un Fondo Circulante hasta por Un Mil Dólares de los Estados /Unidos de América (US\$1,000.00), el cual servirá para cubrir pagos en efectivo de necesidades misceláneas y-,de valores reducidos para fines de la Institución, el cual será manejado por el Encargado que el Consejo Directivo designe.
 - El límite máximo a cancelar por cada transacción o pago individual será de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00), los cuales deberán ser autorizados por la Presidencia o la Gerencia.
 - ∃ Fondo Circulante será mantenido mediante reintegros, de conformidad a liquidación que refleje la aplicación y clasificación presupuestaria del gasto, anexándole los comprobantes que para el efecto se hayan presentado para el reembolso correspondiente, la cual debe ser suscrita por el ehcargado del Fondo Circulante.

Los cheques por los reintegros de fondos que se efectúen para el manejo del Fondo Circulante, se deberán emitir a nombre del encargado de la misma, de conformidad al monto de la liquidación presentada, para lo que previamente se emitirá la orden de pago correspondiente.

Para garantizar el manejo del Fondo Circulante, el empleado designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá estar fespaldado por una fianza de fidelidad a favor del FOSEP cuyo monto quedará determinado en la póliza individual o de grupo que se suscriba, para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones.

- 4. El Consejo Directivo podrá autorizar la ampliación de sus asignaciones presupuestarias, tanto por el lado de los ingresos como de los gastos, con los montos que perciban en exceso sobre lo aprobado en las diferentes fuentes específicas de ingresos. En ningún caso, los excedentes de ingresos de-capital serán utilizados para reforzar gastos corrientes. También podrán realizarse transferencias entre asignaciones presupuestarias, mediante acuerdo interno institucional, siempre que dichas transferencias no alteren sus inversiones; asimismo, podrá ampliarse el Rubro de Inversiones Financieras utilizando los saldos de disponibilidades en Bancos.
- 5. El Tesorero emitirá cheques contra las cuentas corrientes del FOSEP firmados de su puño y letra y refrendados por el Presidente o el Gerente, o con la firma de los jefes o subjefes que el Consejo Directivo designe.

Para garantizar el manejo de los fondos de Tesorería, el empleado designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá estar respaldado por una fianza de fidelidad a favor del FOSEP, cuyo monto quedará determinado en la póliza individual o de grupo que se suscriba, para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones.

- Se establecen las siguientes categorías de salarios, que serán fijadas por medio de Acuerdo del Consejo Directivo, con base al Art. 33, letra c) de la Ley del FOSEP, así:
 - a) Primera Categoría, con el monto de la remuneración fijada;
 - b) Segunda Categoría, con el 95% de la remuneración fijada;
 - c) Tercera Categoría, con el 90% de la remuneración fijada; y,
 - d) Cuarta Categoría, con el 85% de la remuneración fijada.
- 7. El Presupuesto deberá ejecutarse anualmente en base al sistema del devengamiento de los hechos económicos reales en cuanto a los ingresos y egresos.
- 8. El Consejo Directivo queda facultado para dictar las medidas necesarias para la ejecución anual del presente presupuesto, en lo que no estuviese previsto en estas disposiciones.



Art. 2.- Apruébase el Régimen de Salarios que estará vigente durante el ejercicio fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, así:

0704 Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión

UP: 01 Dirección y Administración Institucional

LT: 01 Administración Institucional Código: 2019-0704-1-01-01-21-2

Los miembros Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo devengarán en concepto de dietas el monto de US\$125.00 por sesión a la que asistan, con un máximo de cuatro sesiones remuneradas por mes.

El Presidente del FOSEP devengará y se le pagará mensualmente en concepto de gastos de representación, el monto de US\$700.00.

El sueldo mensual se establecerá con base a las categorías fijadas en el-numeral 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión.

<u>Partida</u>			Sueldo Mensual
1	Gerente	1	3,396.06
2	Jefe de Departamento Financiero Contable	1	2,152.50
3	Auditor Interno	-1-	1,508.92
4	Tesorero	1	1,324.38
5/	Analista Técnico Financiero Contable	1	1,288.01
6	Contador	1	1, 189,99
7	Oficial de Información	1	992.25
8	En·cargado de la Unidq_d de Adquisiciones y Contrataciones	'1	964.99
9	Secretaria de Gerencia	1	934.16
10	Técnico en Informática	1	846.99
11	Auxiliar de Contabilidad	1	670.94
12	Ordenanza Motorista	- 1	588.90
13	Auxiliar Administrativo	1	544.09
14	Auxiliar de_ervicio	1	453.69
15	Vigilante	1	441.23

UP: 02 Financiamiento para Estudios de PreInversión LT: 01 Financiamiento de Estudios de Preinversión Código: 2019-0704-1-02-01-21-2

El sueldo mensual se establecerá con base a las categorías fijadas en el numeral 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión.

Partida	Detalle de Plazas	No.de Plazas	Sueldo Mensual
1	Subgerente Técnico	1	2,646.00
2	Asesor Jurídico	1	2,110.06
3	Analista Técnico	3	1,904.90
4	Analista Técnico	2	1,719.18
5	Analista Técnico	2	1,628.69
6	Colaborador Administrativo	1	992.25
7	Archivista	1	964.99
8	Secretaria Ejecutiva	1	706.26
9	Motorista Motociclista	1	588.90
10	Ordenanza Motorista	2	588.90

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la Republica.

NELSON EDUARDO FUENTES MENJÍVAR, Ministro de Hacienda.







C'onstnm:ia No 3-187

La Infrascrita Jele del Diario Olicial:

llace constar: que el Decrelú Ejecutivo I\o. 0, mediante el cual se apruebii , Il Presupu sto Especial Anual de Funcionamiento III Inversión y el Ré-gimn de Salarios del fondo Snlvadorciio pmu Estudio:; de Preinwrsión, ap,lrcl.:nú publil:ado en el Diario Oficial No. 52. Tol110 No. 422. l'Orrespondieme ni quince di! marzo del corriente ailío, salvo caso fortuito o füerza mnyor.

Y a s'olicituel de la Secretaría parn Asuntos Legís lativos y Jurídkos de la Presidt•11cia de la Repúblic,\, se extien<le h pre ente Constancia en la DIRECCION DEL Dl_i\RIO OPíClAL: San Salvador dieciocho de marzo Je dns mil diecinueve.

Mercedes Aída Campos de Sánchez, Jefe del Diario Oficial.

1 14.